



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11274

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Acéptase la propuesta de rescisión del contrato de Seguro de Vida Colectivo presentada por la Empresa Provincia Seguros S.A. a partir del 31 de mayo de 2.006.

Art. 2º: Dispónese la celebración de un contrato de Seguro de Vida Colectivo con la Empresa Sancor Cooperativa de Seguros Limitada de conformidad al pliego de condiciones generales y particulares aprobado por Ordenanzas N° 10.969 y su modificatoria N° 11.068 para: a) empleados de la Administración Central, Tribunal de Cuentas, Instituto Municipal de la Vivienda y Ente Municipal de Turismo de la Municipalidad de Santa Fe, del Honorable Concejo Municipal, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe y funcionarios de gobierno y políticos; b) los jubilados de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Santa Fe, que hayan sido asegurados titulares en la Municipalidad de Santa Fe, Honorable Concejo Municipal y Caja Municipal, siempre que no hayan percibido el beneficio por incapacidad total y permanente; c) los cónyuges del personal activo y de los funcionarios de gobierno y políticos.

Art. 3º: Encomendar a la Comisión creada por Ordenanzas N° 10.969 - artículo 3º - y su modificatoria N° 11.068 las funciones de control y seguimiento del



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

~~ORDENANZA~~ N° 11274

nuevo contrato, no pudiendo bajo ninguna circunstancia actuar en exceso de las potestades formuladas en el presente artículo.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 4 de mayo de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia